



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 382/2016

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 10° Y 52° DE LA RESOLUCIÓN N° 1320/2015 DEL REGLAMENTO DE INGRESO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN "

Campus de la UNA, San Lorenzo, 22 de marzo de 2016.

VISTO y CONSIDERANDO:

- ❖ La Resolución N° 1320/2015 de fecha 06/11/2015, por la cual se aprueban las modificaciones al Reglamento de Ingreso a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y se deroga la Resolución N° 048/2013.
- ❖ La Resolución del Consejo Directivo, conforme consta en Acta N° 1279/2016 de fecha 22 de marzo de 2016.
- ❖ El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art.1°) **Modificar** los Artículos 10° y 52° de la Resolución N° 1320/2015 del Reglamento de Ingreso a la FIUNA, los cuales quedarán redactados como sigue:

Art. 10°: Podrán ingresar al CPI los postulantes que no hayan sido eliminados, conforme a lo establecido en el presente reglamento.

Art. 52°: De la aprobación del CPI: El postulante que aprueba el CPI obtiene el derecho a una plaza en una de las carreras de la FIUNA conforme a los Artículos 57 y 58.

El número de plazas disponibles para el ingreso a la FIUNA, serán establecidas cada año por el Consejo Directivo de la FIUNA, conforme a la disponibilidad financiera, administrativa y académica de la institución. Serán admitidos a la FIUNA los postulantes que no hayan sido eliminados conforme a lo establecido en el Reglamento de Ingreso, por orden de prelación de los puntajes obtenidos hasta cubrir las plazas disponibles.

El postulante aprueba el CPI si obtiene: Un promedio mínimo de SESENTA por ciento (60%) del conjunto de las calificaciones finales obtenidas en las tres asignaturas, sobre el conjunto de los puntajes totales establecidos, debiendo obtener un mínimo de CUARENTA por ciento (40%) en cada una de las asignaturas.

El postulante que aprueba el CPI mediante los exámenes finales no podrá inscribirse a los exámenes de recuperación.

Art.2°) **Elevar** al Consejo Superior Universitario para su homologación correspondiente.

Art.3°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.


MSc. Ing. Evelyn Alviso López
Secretaría


Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernández Medina
Decano